

GUÍA ITINERARIO FORMATIVO TIPO (GIFT)

UD de UROLOGÍA del Complejo Hospitalario Universitario del Área Sanitaria de Ferrol (ASF)

Entidad Titular:	ASF
Elaborada por: UNIDAD DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	
Tutor/a: Carla Abeijón Piñeiro	
Autor/a: Carla Abeijón Piñeiro	
Autor/a: Unidade de Docencia e Investigación. Complexo Hospitalario Universitario de Ferrol	
Aprobado en Comisión de Docencia de fecha:	Abril 2019
Fecha última revisión:	Mayo 2021
Fecha próxima revisión:	Mayo 2022
Procedimiento difusión:	<u>Unidad de Docencia e Investigación Ferrol</u>
El Presidente de la Comisión de Docencia	El Secretario de la Comisión de Docencia
Fdo.: Dr. Ramón López de los Reyes	Fdo: Cruz Sabio Teijeiro



1. LA UNIDAD DOCENTE DE UROLOGÍA DEL ÁREA SANITARIA DE FERROL (ASF)

1.1. El centro Docente

1.1.1. Comisión de Docencia

1.1.1.1 Composición y funciones

1.1.1.2 Jefatura de Estudios

1.1.2. Subcomisión de Enfermería

1.1.2.1 Composición y funciones

1.1.3. Plazas acreditadas totales y por especialidad

1.2. Estructura funcional de la Unidad Docente de...

1.2.1. Localización y estructura

1.2.2. Recursos humanos

1.3. Dispositivos de la Unidad Docente

1.4. Tutores (roles y responsabilidades)

1.5. Colaboradores docentes (roles y responsabilidades)

2. INFORMACIÓN LOGÍSTICA

2.1. Toma de posesión

2.2. Documentación para la firma del contrato

2.3. Derechos y deberes

2.4. Lencería

2.5. Salario

2.6. Solicitud de acceso a IANUS (historia clínica electrónica)

2.7. Normas para solicitud y concesión de permisos

2.7.1. Impresos

2.7.2. Vacaciones

2.7.3. Días de libre disposición

3. LA ESPECIALIDAD DE UROLOGÍA

3.1 Definición de la especialidad

3.2 Normativa.

3.3 Referencias al Programa oficial de la especialidad

4. LA FORMACIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE UROLOGÍA

4.1 Objetivo general de la formación.

4.2 Organización de la tutoría.

4.3 Plan de evaluación formativa anual y final

4.3.1 Evaluación formativa/continuada

4.3.2 Evaluación sumativa

4.4 Documentos o bibliografía de apoyo.

4.5 Programa teórico complementario y desarrollo del itinerario formativo.

5. ANEXO



1. LA UNIDAD DOCENTE DE UROLOGÍA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE FERROL

El Complejo Hospitalario Universitario de Ferrol (CHUF) es una entidad pública dependiente de la Consellería de Sanidad de la Comunidad Gallega. Es responsable de la asistencia especializada del área de Ferrolterra que cuenta con una población de 187.859 habitantes a fecha 21-12-2021.

El Servicio de Urología tiene acreditación para Formación especializada. Este Servicio tiene una óptima carga asistencial, por lo que constituye un medio propicio para la capacitación profesional del Médico Residente a través del ejercicio progresivo de las funciones del Especialista. Además, las sesiones clínicas, rotaciones y cursos permiten la adquisición de conocimientos teóricos, estimulando la investigación científica mediante la realización de protocolos asistenciales y presentación de trabajos en congresos y revistas especializadas.

El contenido actual de la especialidad es amplio y, debido a la capacitación del/de la residente para el tratamiento integral del paciente, es previsible que su campo de actuación se continúe ampliando para abarcar todo tipo de nuevas terapias. Es por ello que nuestro complejo hospitalario forma parte de la formación de estos especialistas, como así sucede en otras áreas de similares características.

1.1. El centro Docente

1.1.1. Comisión de Docencia

1.1.1.1 Composición y funciones

La **Comisión de Docencia en el Área Sanitaria de Ferrol** está formada por el **presidente, vicepresidente (elegido entre los vocales) presidente de la Subcomisión de Centro de Enfermería, secretario, 16 vocales y un representante de la dirección**. Entre los vocales se incluirá al representante general de residentes que será también el secretario suplente y al tutor hospitalario de la unidad docente de Medicina Familiar y Comunitaria. La presidencia de la Comisión de Docencia le corresponde al Jefe de estudios del hospital. El resto de los tutores acudirán en concepto de invitados y acude una representante de la biblioteca del centro por su vinculación con la docencia.

- El **presidente**, tiene las funciones que se detallaran a continuación en el apartado de funciones del jefe de estudios.

- El **vicepresidente** de la comisión, que sustituirá al presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, será designado por acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros entre los vocales.

- El **Secretario** de la Comisión, con voz, pero sin voto en las reuniones de la misma, será designado por la Gerencia o Dirección del hospital entre el personal de los servicios administrativos. De igual forma, se designará como Secretario suplente al representante de residentes que sustituirá al titular en caso de vacante, ausencia o enfermedad. Corresponderá al Secretario, además de las funciones previstas en la Ley 40/2015, las de atender al funcionamiento administrativo de la Comisión de Docencia y al mantenimiento de los archivos de la misma, donde se custodiarán los expedientes docentes de los especialistas en formación.

- Los **vocales**, a los que corresponderán las funciones que figuran en la Ley 40/2015, serán designados de la forma siguiente:

- a) Seis vocales en representación de los tutores de los programas de formación, elegidos, para un período de dos años, entre los propios Tutores correspondientes a las siguientes áreas: área médica, área quirúrgica, servicios centrales, materno/infantil, psiquiatría/psicología clínica y un sexto vocal elegido por sorteo entre todos los tutores del área con mayor número de acreditaciones para ponderación.
- b) Seis vocales en representación de los especialistas en formación elegidos por los adscritos al centro entre los que se encuentren realizando el segundo o sucesivos años del programa de la especialidad, para un período de dos años. Las áreas correspondientes coincidiendo con las de los tutores serán área médica, área quirúrgica, servicios centrales, materno/infantil, psiquiatría/psicología y el vocal representante general de los residentes (miembro nato).
- c) Un vocal designado por la comunidad autónoma en cuyo territorio se encuentre el hospital.



- d) El coordinador de la unidad docente de Medicina Familiar y Comunitaria.
- e) Un vocal designado por la correspondiente Junta de Personal.
- f) El tutor hospitalario de la unidad docente de Medicina Familiar y Comunitaria.

1.1.1.2 Jefatura de Estudios

El **jefe de estudios** de formación especializada será designado en los términos que determine cada comunidad autónoma, con sujeción a lo previsto en el artículo 10. 1 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre. Teniendo en cuenta las funciones de organización de la formación sanitaria especializada que corresponden a los jefes de estudios de formación especializada y de acuerdo con lo previsto en el artículo 10, apartados 2, 3 y 4, de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, dichas funciones serán consideradas de gestión clínica y como tales deben ser evaluadas y reconocidas, correspondiendo a las comunidades autónomas regular los procedimientos necesarios de reconocimiento, incentivación y evaluación periódica, de dichas funciones.

Corresponde al **jefe de estudios** la dirección y coordinación de las actividades de los tutores de programas formativos, la supervisión de la aplicación práctica de los programas formativos de las diferentes especialidades, y la gestión de los recursos materiales y personales específicamente adscritos a la actividad docente del centro.

1.1.2. Subcomisión de Enfermería

1.1.2.1 Composición y funciones

Composición:

La Subcomisión de Enfermería estará constituida, además de por los miembros enfermeros pertenecientes a la CD Hospitalaria, por otros representantes de enfermeros tutores y residentes, con el fin de facilitar la participación y el trabajo de los aspectos más específicos que deberán ser en todo caso elevados para su ratificación por la Comisión de Docencia.

Dicha subcomisión, como grupo de trabajo específico no se requiere representación de la Comunidad Autónoma, ni de la Dirección del Centro, pudiendo no obstante participar cuando se considere preciso por los temas objeto de la Reunión.

JEFE DE ESTUDIOS: (Jefe/a de estudios)

PRESIDENTE: (Presidente/a Subcomisión de Enfermería de Centro)

SECRETARIA: Secretario/a de UDI

TUTOR EIR COMUNITARIA: Enfermero/a tutora Centro de Salud)

TUTOR EIR Obstétrico Ginecológica:

(Enfermera/o especialista tutor de enfermería obstétrico-ginecológica)

TUTOR EIR SALUD MENTAL: (Enfermero/a especialista Salud Mental)

REPRESENTANTE RESIDENTES EIR COMUNITARIA

REPRESENTANTE RESIDENTES EIR OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA

REPRESENTANTE RESIDENTES EIR DE SALUD MENTAL

Funciones:

Serán funciones de la Subcomisión:

- La coordinación y gestión de aspectos específicos relativos a los enfermeros en formación.
- Las funciones de información, coordinación, gestión y supervisión del desarrollo de los acuerdos alcanzados en la Comisión de Docencia relativos a la formación EIR.
- La coordinación con los distintos Dispositivos acreditados para la formación EIR.
- Elevar los acuerdos de la Subcomisión en aspectos relevantes para ser refrendados y aprobados en Comisión de Docencia del Centro.



1.1.3. Plazas acreditadas totales y por especialidad

ESPECIALIDAD	PLAZAS ACREDITADAS
Análisis Clínicos	2
Anestesia y Reanimación	1
Aparato Digestivo	1
Cirugía General y del Aparato Digestivo	1
Cirugía Ortopédica y Traumatología	1
Dermatología Médico-quirúrgica y Venereología.	1
Farmacia hospitalaria	1
Medicina Interna	1
Neurología	1
Obstetricia y Ginecología	1
Oftalmología	1
Pediatría y áreas Específicas	1
Radiodiagnóstico	1
Urología	1
Unidad Docente Multiprofesional Área Familiar Y Comunitaria	9 (Medicina FyC) 6 (Enfermería FyC)
Unidad Docente Enfermería Obstétrico-Ginecológica	2 (Enfermería O-G)
Unidad Docente Multidisciplinar de Salud Mental	1 Psiquiatría 2 Psicología Clínica 1 EIR Salud Mental
TOTAL	36

1.2. Estructura funcional de la Unidad Docente de Urología

1.2.1. Localización y estructura

Situado en la 3ª planta del Hospital Arquitecto Marcide de la Xerencia de Xestión Integrada de Ferrol.

- Despacho Jefe de la Unidad: 1
- Sala de Sesiones: 1
- Consultas Externas: 3
- Quirófanos/Salas de pruebas: 1/1
- Sala de estudios urodinámicos: 1

1.2.2. Recursos humanos

Jefe de Servicio:

Dr. Andrés Rodríguez Alonso

Médicos/as Adjuntos:

Dr. Carlos Bonelli Martín

Dr. Alfonso González Blanco



Dra. Ana Puñal Pereira
Dr. Javier Pereira Beceiro
Dra. Teresa Mosquera Seoane
Dra. Carla Abeijón Piñeiro
Dra. Jessica Molinos Mayo
Dr. Javier Lojo Romero

Además del personal facultativo, hay que nombrar al resto de personal sanitario necesario para el funcionamiento de las distintas unidades. Así mismo, el servicio cuenta con un administrativo en labor de secretaría.

1.3. Dispositivos de la Unidad Docente

3 salas de consulta en la 1ª planta del área de consultas externas del hospital Arquitecto Marcide, una sala de consulta específica adaptada para estudios urodinámicos en el área de consultas externas del hospital Arquitecto Marcide, una sala específica para estudio endoscópico y técnicas endourológicas en el área de hospitalización del hospital Arquitecto Marcide

Bloque quirúrgico: 1 quirófano del Bloque quirúrgico Arquitecto Marcide. Otro en el hospital Naval de uso semanal.

Área de hospitalización: dotada de 19 camas.

En el 4º piso del Hospital naval del Complejo Hospitalario Universitario de Ferrol se encuentra el **Aula de Simulación de Ferrol** destinada al aprendizaje mediante cursos eminentemente prácticos, y sesiones periódicas previamente pactadas.

Constan de 1 Aula de Formación (sala dotada con medios audiovisuales), 1 Aula de Simulación Médica, 1 Aula de Simulación Quirúrgica, 2 Aulas de Cuidados Críticos/Quirófano.

En nuestras instalaciones, contamos con los medios humanos y materiales apropiado para el desarrollo y capacitación de habilidades técnicas, de interrelación multiprofesional, encaminadas a mejorar la seguridad clínica y del paciente, según las últimas recomendaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo.

1.4. Tutores (Roles y Responsabilidades)

Dra. Carla Abeijón Piñeiro

El tutor es el profesional especialista en servicio activo que, estando acreditado como tal, tiene la misión de planificar y colaborar activamente en el aprendizaje de los conocimientos, habilidades y actitudes del residente a fin de garantizar el cumplimiento del programa formativo de la especialidad de que se trate.

El perfil profesional del tutor se adecuará al perfil profesional diseñado por el programa formativo de la correspondiente especialidad.

El tutor es el primer responsable del proceso de enseñanza-aprendizaje del residente, por lo que mantendrá con este un contacto continuo y estructurado, cualquiera que sea el dispositivo de la unidad docente en el que se desarrolle el proceso formativo. Asimismo, el tutor, con la finalidad de seguir dicho proceso de aprendizaje, mantendrá entrevistas periódicas con otros tutores y profesionales que intervengan en la formación del residente, con los que analizará el proceso continuado de aprendizaje y los correspondientes informes de evaluación formativa que incluirán los de las rotaciones realizadas.

Las principales funciones del tutor son las de planificar, gestionar, supervisar y evaluar todo el proceso de formación, proponiendo, cuando proceda, medidas de mejora en la impartición del programa y favoreciendo el autoaprendizaje, la asunción progresiva de responsabilidades y la capacidad investigadora del residente.

El tutor de la especialidad propondrá la guía o itinerario formativo tipo de la misma, que aprobará la comisión de docencia con sujeción a las previsiones del correspondiente programa. La mencionada guía, que será aplicable a todos los residentes de la especialidad que se formen en la unidad docente de que se trate,



se entenderá sin perjuicio de su adaptación al plan individual de formación de cada residente, elaborado por el tutor en coordinación con los responsables de los dispositivos asistenciales y demás tutores de residentes que se formen en el centro o unidad docente.

El tutor, que, salvo causa justificada o situaciones específicas derivadas de la incorporación de criterios de troncalidad en la formación de especialistas, será el mismo durante todo el período formativo, tendrá asignados hasta un máximo de cinco residentes.

Las comunidades autónomas adoptarán las medidas necesarias para asegurar una adecuada dedicación de los tutores a su actividad docente, ya sea dentro o fuera de la jornada ordinaria. El nombramiento del tutor se efectuará por el procedimiento que determine cada comunidad autónoma, con sujeción a los criterios generales que en su caso apruebe la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, entre profesionales previamente acreditados que presten servicios en los distintos dispositivos integrados en el centro o unidad docente y que ostenten el título de especialista que proceda.

1.5. Colaboradores docentes (roles y responsabilidades)

Dr. Andrés Rodríguez Alonso (jefe de servicio)

Dr. Carlos Bonelli Martín

Dr. Alfonso González Blanco

Dra. Ana Puñal Pereira

Dr. Javier Pereira Beceiro

Dra. Teresa Mosquera Seoane

Dra. Jessica Molinos Mayo

Dr. Javier Lojo Romero

El colaborador docente es el profesional de los diferentes dispositivos de la unidad docente por donde rota la persona residente que, sin ser tutor, colabora de forma activa en su formación, asumiendo la orientación, la supervisión y el control de las actividades realizadas por la persona residente durante las rotaciones.

El colaborador docente participará activamente en la evaluación del aprendizaje y las competencias de la persona residente durante la rotación, de forma coordinada con su tutor o tutora.

También desarrollan tareas de colaboración docente los profesionales que participan activamente en actividades formativas específicas de los residentes, como cursos, talleres y otras actividades análogas.

2. INFORMACION LOGÍSTICA

2.1. Toma de posesión

Se realizará siguiendo las instrucciones que oficialmente indica cada año el Ministerio de Sanidad Consumo y Bienestar Social; una vez conocidas las plazas adjudicadas, la Unidad de docencia se pone en contacto con todos los adjudicatarios por correo electrónico y telefónicamente para indicar y facilitar la incorporación de los nuevos residentes.

El residente a su llegada al Hospital se presentará en la secretaría de la Comisión de Docencia (UDI) donde se le indicará quien es su tutor y se le informará de la fecha y hora del acto de acogida de residentes, que se celebra en la primera semana de su incorporación.

2.2. Documentación para la firma del contrato

ENTREGAR EN SECRETARÍA DE LA UNIDAD DE DOCENCIA

Ficha de datos personales (Cubierta y con Foto)

Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

Compromiso de confidencialidad



ENTREGAR PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

P.A.T - Punto de Atención Trabajador

Teléfono externo 981336570

2 fotos (Tamaño Carnet)

Fotocopia D.N.I.

Fotocopia cartilla seguridad social

Fotocopia titulación exigida

Datos bancarios

Fotocopia otras titulaciones

Número de colegiado

Acreditación adjudicación plaza / especialidad

Nota: *Todas las fotocopias deberán ir acompañadas del original para a su compulsa*

2.3. Derechos y deberes

Derechos:

- a) A conocer el programa de formación de la especialidad a cuyo título aspira, así como, en su caso, las adaptaciones individuales.
- b) A la designación de un tutor que le asistirá durante el desarrollo de las actividades previstas en el programa de formación.
- c) A recibir, a través de una práctica profesional programada, tutelada y evaluada, una formación teórico - práctica que le permita alcanzar progresivamente los conocimientos y la responsabilidad profesional necesarios para el ejercicio autónomo de la especialidad, mediante su integración en la actividad asistencial, ordinaria y de urgencias del centro.
- d) A ser informado de las funciones, tareas, cometidos, programación funcional y objetivos asignados a su unidad, centro o institución, y de los sistemas establecidos para la evaluación del cumplimiento.
- e) A ejercer su profesión y desarrollar las actividades propias de la especialidad con un nivel progresivo de responsabilidad a medida que se avance en el programa formativo.
- f) A conocer qué profesionales de la plantilla están presentes en la unidad en la que el residente está prestando servicios y a consultarles y pedir su apoyo cuando lo considere necesario, sin que ello pueda suponer la denegación de asistencia o el abandono de su puesto.
- g) A participar en actividades docentes, investigadoras, asistenciales y de gestión clínica en las que intervenga la unidad acreditada.
- h) Al registro de sus actividades en el libro del residente.
- i) A que la evaluación continuada, anual y final de su aprendizaje se realice con la máxima objetividad.
- j) A la prórroga de la formación durante el tiempo y en las condiciones fijadas previamente.
- k) A la revisión de las evaluaciones anuales y finales realizada según el procedimiento que se regula en este real decreto.
- l) A estar representado, en los términos que establezca la legislación vigente, en la Comisión Nacional de la Especialidad y en las comisiones de docencia de los centros.
- m) A evaluar la adecuación de la organización y funcionamiento del centro a la actividad docente, con la garantía de la confidencialidad de dicha información.
- n) A recibir asistencia y protección de la entidad docente o servicios de salud en el ejercicio de su profesión o en el desempeño de sus funciones.
- ñ) A contar con la misma protección en materia de salud laboral que el resto de los trabajadores de la entidad en que preste servicios.



o) A no ser desposeído de su plaza si no es por alguna de las causas de extinción previstas en este real decreto o de otras causas previstas legalmente.

Deberes:

- a) Realizar todo el programa de formación con dedicación a tiempo completo, sin compatibilizarlo con cualquier otra actividad en los términos establecidos en el artículo 20.3.a) de la Ley 44/2003.
- b) Formarse siguiendo las instrucciones de su tutor y del personal sanitario y de los órganos unipersonales y colegiados de dirección y docentes que, coordinadamente, se encargan del buen funcionamiento del centro y del desarrollo del programa de formación de la especialidad correspondiente.
- c) Conocer y cumplir los reglamentos y normas de funcionamiento aplicables en las instituciones que integran la unidad docente, especialmente en lo que se refiere a los derechos del paciente.
- d) Prestar personalmente los servicios y realizar las tareas asistenciales que establezca el correspondiente programa de formación y la organización funcional del centro, para adquirir la competencia profesional relativa a la especialidad y también contribuir a los fines propios de la institución sanitaria.
- e) Utilizar racionalmente los recursos en beneficio del paciente y evitar su uso ilegítimo para su propio provecho o de terceras personas.

LABOR DOCENTE

En los primeros días, tras su incorporación, deberán nombrar un representante de los R-1.

Los residentes tendrán obligación de asistir a las sesiones clínicas hospitalarias y demás actividades docentes programadas.

El residente reflejará en su libro del especialista en formación, de forma prospectiva, su participación en actividades asistenciales, docentes, de investigación y otros datos de interés curricular. Cada una de estas actividades debe ser visada por el responsable directo de la misma que, al mismo tiempo, incorporará las observaciones que considere oportunas en relación con las aptitudes y conducta profesional del residente.

Se llevará a cabo una evaluación continuada, coordinada por el tutor y siguiendo el programa de la especialidad pertinente, que culminará a final de año con una evaluación por el Comité de cada especialidad.

Los registros de la evaluación continuada y el resultado de la evaluación anual se remitirán al Registro Nacional de Residentes.

Siempre que sea solicitado, la Comisión de Docencia valorará en comisión las rotaciones externas para ampliar formación del residente en otros centros. Estas estancias, se ajustarán a la normativa vigente.

El residente podrá solicitar permisos para asistir dentro del horario de trabajo a conferencias, cursos, congresos u otros actos relacionados con la especialidad en la que se está formando.

LABOR DE INVESTIGACIÓN

Desde la unidad de docencia e investigación, se realizarán actividades formativas dirigidas a promover y potenciar la actividad investigadora de los residentes.

Para favorecer el contacto con nuestro apoyo metodológico-estadístico, contamos con un formulario tipo, disponible en la intranet, y un correo electrónico específico: investigacion.xerencia.ferrol@sergas.es

Toda actividad de investigación debe ser conocida por el tutor y seguirá los cauces de aprobación generales para los trabajos de investigación en el hospital.

Las actividades en este campo quedarán también reflejadas en el libro del Especialista en Formación.

El centro dispone de biblioteca en horario de mañana.

LABOR ASISTENCIAL

Al igual que el resto de la plantilla los residentes, con independencia del año de residencia y especialidad, realizarán las guardias laborables de lunes a sábado, y las festivas en domingo o festivos



reconocidos en el calendario laboral.

Al personal que realice guardias que supongan permanencia en el Centro, se le proporcionará todo lo necesario para la misma (busca, cama, dieta y etc.)

El horario de guardia será el marcado por la especialidad.

La dirección del centro garantizará la realización de al menos 3 guardias mensuales: 2 en días laborables y 1 en festivo (DOG de 24 de marzo de 1995), siendo aconsejable, para la mayoría de los especialistas en formación, desde el punto de vista docente, la realización de 5 guardias mensuales: 4 en días laborables y 1 en festivo.

Por necesidades docentes y previo informe favorable de la Comisión de Docencia, se podrá solicitar un aumento en el número de guardias, para los residentes de alguna especialidad concreta, no debiendo sobrepasar el número de seis guardias mensuales.

El plazo de entrega de las guardias finalizará 10 días del mes anterior.

El procedimiento de asignación de guardias en el Servicio de Urgencias, común para los residentes médicos durante el primer año, se registrará por la normativa interna establecida previo acuerdo con el Servicio de Urgencias, y aprobada en comisión de docencia, que establece que durante el primer año el residente realiza la mitad de sus guardias en este servicio. Tras el visto bueno del Responsable del Servicio de Urgencias se remitirán a la Dirección de Procesos. La guardia en el área de Urgencias comienza a las tres de la tarde, excepto los sábados y domingos.

La supervisión de los residentes durante las guardias queda regulada por el *“Protocolo de supervisión de los residentes durante las guardias (Atención urgente al paciente crítico) con especial referencia al área de urgencias”*, disponible dentro de los protocolos en la intranet de la Comisión de Docencia (UDI).

La prestación de servicios docente-asistencial del residente será en régimen de dedicación a tiempo completo al Sistema Sanitario Público, por lo que dicha prestación de servicios será incompatible con la realización de cualquier otra actividad pública o privada en los términos previstos por la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Respecto a la responsabilidad progresiva del Residente (artículo 15 del RD 183/2008):

1. El sistema de residencia al que se refiere el artículo 20 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, implica la prestación profesional de servicios por parte de los titulados universitarios que cursan los programas oficiales de las distintas especialidades en Ciencias de la Salud. Dicho sistema formativo implicará la asunción progresiva de responsabilidades en la especialidad que se esté cursando y un nivel decreciente de supervisión, a medida que se avanza en la adquisición de las competencias previstas en el programa formativo, hasta alcanzar el grado de responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la profesión sanitaria de especialista.
2. En aplicación del principio rector que se establece en el artículo anterior, los residentes se someterán a las indicaciones de los especialistas que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad, sin perjuicio de plantear a dichos especialistas y a sus tutores cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de dicha relación.
3. La supervisión de residentes de primer año será de presencia física y se llevará a cabo por los profesionales que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad por los que el personal en formación esté rotando o prestando servicios de atención continuada. Los mencionados especialistas visarán por escrito las altas, bajas y demás documentos relativos a las actividades asistenciales en las que intervengan los residentes de primer año. Las previsiones contenidas en este apartado se adaptarán a las circunstancias específicas de supervisión en las especialidades cuya duración sea de un año.
4. La supervisión decreciente de los residentes a partir del segundo año de formación tendrá carácter progresivo. A estos efectos, el tutor del residente podrá impartir, tanto a este como a los especialistas que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad, instrucciones específicas sobre el grado de responsabilidad de los residentes a su cargo, según las características de la especialidad y el proceso individual de adquisición de competencias. En todo caso, el residente, que tiene derecho a conocer a los profesionales presentes en la unidad en la que preste servicios, podrá recurrir y consultar a los mismos cuando lo considere necesario.



5. Las comisiones de docencia elaborarán protocolos escritos de actuación para graduar la supervisión de las actividades que lleven a cabo los residentes en áreas asistenciales significativas, con referencia especial al área de urgencias o cualesquiera otras que se consideren de interés. Dichos protocolos se elevarán a los órganos de dirección del correspondiente centro o unidad para que el jefe de estudios de formación especializada consensúe con ellos su aplicación y revisión periódica.

PARTICIPACIÓN EN COMISIONES

Los residentes tienen representación en los siguientes órganos de participación: Comisiones y Subcomisiones de Docencia, Comisiones Asistenciales y otros Comités técnicos.

2.4. Lencería

El centro suministrará la ropa de uso sanitario necesaria (batas, zuecos, etc.).

2.5. Salario

Las retribuciones a percibir por el trabajador residente comprenderán los siguientes conceptos:

- A) Sueldo base: el que se corresponda con el título exigido para el acceso a la plaza de especialista en formación adjudicada.
- B) El complemento de grado de formación destinado a retribuir el nivel de conocimientos y responsabilidad progresiva. Dicho concepto se devengará a partir del segundo año de formación calculando su cuantía conforme a lo previsto en el artículo 7.1 b) del Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre.
- C) Complemento de atención continuada, destinado a remunerar la atención a los usuarios de los servicios sanitarios de manera permanente y continuada. La cuantía de dicho concepto según la normativa que resulte de aplicación al centro sanitario en el que se prestan.
- D) Los residentes percibirán dos pagas extraordinarias que se devengarán semestralmente en los meses de junio y diciembre. El importe de cada una será, como mínimo, de una mensualidad del sueldo y, en su caso, del complemento de formación.

Las retribuciones previstas en esta cláusula se actualizarán de acuerdo con las previsiones contenidas en las leyes anuales de presupuestos y con lo que establezca el convenio colectivo que resulte de aplicación. En ningún caso la remuneración correspondiente a la jornada ordinaria podrá ser inferior a la establecida en los apartados 1. a) y b) y 2 de este artículo.

2.6. Solicitud de acceso a IANUS (Historia clínica electrónica)

A la llegada del residente se le facilita formulario para la solicitud de usuario de informática, con acceso a IANUS, desde la Unidad de Docencia se le indicará al servicio de Informática qué tipo de acceso tendrán, atendiendo a su grado de responsabilidad.

2.7. Normas para solicitud y concesión de permisos

El personal residente, para los efectos de régimen de permisos y licencias, recibirá el mismo tratamiento que el personal estatutario de la institución en que preste servicios. Para la concesión de los permisos y licencias se atenderá primordialmente el cumplimiento del programa formativo y de las necesidades asistenciales, de acuerdo con la programación de la actividad del centro. (DOG 23/04/07)

2.7.1. Impresos

Están a disposición de todo el personal en la Intranet

2.7.2. Vacaciones

Se solicitarán a través del programa FIDES

2.7.3. Días de libre disposición

Se solicitarán a través del programa FIDES



3. LA ESPECIALIDAD DE UROLOGÍA

3.1 Definición de la especialidad.

De acuerdo con la Comisión Nacional de la Especialidad, la Urología es una especialidad médico-quirúrgica que se ocupa del estudio, diagnóstico y tratamiento de las afecciones médicas y quirúrgicas del aparato urinario y retroperitoneo en ambos sexos y del aparato genital masculino, sin límite de edad, motivadas por padecimientos congénitos, traumáticos, sépticos, metabólicos, obstructivos y oncológicos.

El campo de actuación de la especialidad de Urología es la prevención, diagnóstico y tratamiento médico-quirúrgico de los procesos patológicos que afectan a los siguientes órganos: glándulas suprarrenales, riñón, retroperitoneo, uréter, vejiga, vesículas seminales, próstata, uretra, genitales masculinos (pene, testículos, epidídimos, deferentes y patología de vecindad).

3.2 Normativa.

- Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud. Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.
- Orden SCO/581/2008, de 22 de febrero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se fijan criterios generales relativos a la composición y funciones de las comisiones de docencia, a la figura del jefe de estudios de formación especializada y al nombramiento del tutor.
- Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud.
- Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se aprueban las directrices básicas que deben contener los documentos acreditativos de las evaluaciones de los especialistas en formación
- Resolución de 3 de julio de 2018, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se corrigen errores en la de 21 de marzo de 2018.
- Resolución conxunta do 17 de abril de 2007, da Secretaría Xeral do Servizo Galego de Saúde, da División de Recursos Humanos e Desenvolvemento Profesional e da División de Asistencia Sanitaria, pola que se melloran as condicións de traballo e retributivas do persoal residente en formación deste organismo.
- Resolución do 4 de maio de 2007, da División de Recursos Humanos e Desenvolvemento Profesional, pola que se publica a acta da mesa sectorial do 19 de decembro de 2006 pola que se dá fin á negociación do acordo de mellora das condicións de traballo e retributivas do persoal residente en formación.



3.3 Referencias al Programa oficial de la especialidad

El Programa Formativo de Urología publicado en BOE ORDEN SCO/3358/2006, de 9 de octubre 2006. Se puede consultar en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.msbs.gob.es/profesionales/formacion/consejoEspecialidades.htm>

4. LA FORMACIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE UROLOGÍA

4.1 *Objetivo general de la formación.*

OBJETIVOS DOCENTES (Conocimientos y habilidades)

El Programa formativo de Urología, elaborado por la Comisión Nacional de la Especialidad en el año 2006, plantea como objetivo que el residente adquiera una formación integrada de la Urología en sus facetas teórica, práctica y científica.

Los objetivos del programa formativo del residente de Urología, adaptados a las particularidades de nuestro Área Sanitaria son los siguientes:

- Conocimientos: Adquisición de una formación teórica sólida sobre los contenidos recogidos en el programa de la especialidad.

- Habilidades, basada en la formación práctica por objetivos:

 - Examen del enfermo urológico

 - Procedimientos endoscópicos diagnósticos

 - Procedimientos biopsicos

 - Procedimientos ecográficos

 - Procedimientos terapéuticos médicos

 - Cuidados pre, peri y postoperatorios

 - Principios de anestesia urológica

 - Fundamentos y aplicación de instrumental quirúrgico urológico

 - Principios de los procedimientos quirúrgicos urológicos

 - Indicaciones, contraindicaciones, complicaciones, y seguimiento de los procedimientos quirúrgicos

 - Cirugía urológica abierta

 - Cirugía urológica transuretral

 - Cirugía urológica percutánea

 - Cirugía urológica laparoscópica

 - Cirugía urológica robótica

- Actitudes: Desarrollo de actitudes personales, profesionales y científicas orientadas al aprendizaje permanente, asunción de responsabilidades, relación abierta, respetuosa y flexible con los pacientes y profesionales del centro de trabajo, preocupación por los aspectos deontológicos y éticos de la medicina, práctica clínica basada en la evidencia científica y conciencia de la importancia de una adecuada formación clínica y científica. Actitud de responsabilidad ante el enfermo y la sociedad. Promover la buena relación con el equipo de trabajo multidisciplinar.

- Formación científica, que debe ser desarrollada mediante la asistencia y participación en Cursos y Congresos científicos, y mediante la participación activa en la confección de trabajos de investigación. Capacitación para el estudio, la buena utilización de las fuentes de conocimiento, la docencia y la investigación. Desarrollar la capacidad de autoformación y autoevaluación.



OBJETIVOS ASISTENCIALES

La labor fundamental del Residente es la de formarse adecuadamente para el desempeño futuro de su trabajo como especialista en Urología.

NIVELES DE RESPONSABILIDAD / GRADO DE SUPERVISIÓN EN LAS HABILIDADES A ADQUIRIR DURANTE LA FORMACIÓN.

Nivel 1. Habilidades que los residentes deben practicar durante la formación y en las que deben alcanzar autonomía completa para su puesta en práctica:

- Historia clínica y semiología urológicas.
- Reconocimiento de patologías urológicas más básicas y procedimientos diagnósticos elementales: examen físico, inspección, palpación, examen genital, tacto rectal.
- Iniciación en el examen endoscópico uretro-vesical. Colaboración en procedimientos diagnósticos más complejos: biopsia directa y ecodirigida, cateterismo ureteral, pielografía ascendente).
- Conocimiento de las circunstancias preoperatorias del enfermo hospitalizado.
- Práctica de cirugía urológica menor: circuncisión, meatotomía uretral, cirugía menor genital.
- Ayudantía en medianas y grandes intervenciones.

Nivel 2. Habilidades que el residente debe practicar durante su formación, aunque no alcance necesariamente la autonomía para su realización:

- Realización de todos los procedimientos diagnósticos urológicos generales.
- Iniciación en procedimientos diagnósticos monográficos: disfunción eréctil, urodinámica, endourología y litiasis.
- Visita a enfermos hospitalizados.
- Atención tutelada en Consultas externas generales.
- Experiencia en procedimientos quirúrgicos del Grado 1.
- Práctica de intervenciones quirúrgicas de mediana complejidad: acceso quirúrgico al área renal, ureteral, prostática y vesical, cirugía mayor genital.
- Práctica de intervenciones endoscópicas transuretrales vesicales de pequeña complejidad.
- Iniciación en cirugía laparoscópica experimental.
- Ayudantía en intervenciones quirúrgicas mayores.

Nivel 3. Habilidades que requerirán un período de formación adicional una vez completada la formación general:

- Realización de todos los procedimientos diagnósticos generales y monográficos.
- Realización de cierto número de intervenciones quirúrgicas de complejidad mayor: adenomectomía, nefrectomía, pielolitotomía, ureterolitotomía, prostatectomía radical, pieloplastia, linfadenectomía, cirugía de incontinencia urinaria femenina y cistocele, resección transuretral de vejiga y próstata y uretrotomía interna, entre otras.
- Atención en consultas externas.
- Perfeccionamiento de laparoscopia experimental e iniciación en laparoscopia humana.



DISTRIBUCIÓN PREFERENTE DE LAS ACTIVIDADES DEL SEGUNDO AL QUINTO AÑO DE RESIDENCIA:

Año	Consultas Externas	Planta	Quirófano	Responsabilidad
R2	XXX			Nivel I
R3	XXX	XXX		Niveles I y II
R4		XXX	XXX	Niveles II y III
R5		XXX	XXX	Nivel III

4.2 Organización de la tutoría.

Las principales funciones del tutor son las de planificar, gestionar, supervisar y evaluar todo el proceso de formación, proponiendo, cuando proceda, medidas de mejora en la impartición del programa y favoreciendo el autoaprendizaje, la asunción progresiva de responsabilidades y la capacidad investigadora del residente.

El tutor propondrá la guía o itinerario formativo tipo de la especialidad, que aprobará la comisión de docencia con sujeción a las previsiones del correspondiente programa. La mencionada guía, que será aplicable a todos los residentes de la especialidad que se formen en la unidad docente que se trate, se entenderá sin perjuicio de su adaptación al plan individual de formación de cada residente, elaborado por el tutor en coordinación con los responsables de los dispositivos asistenciales y demás tutores de residentes que se formen en el centro o unidad docente.

El tutor realizará las entrevistas tutor-residente periódicamente, según lo establecido en el RD 183/2008, de 8 de febrero, son obligatorias 4 entrevistas tutor-residente al año, estará al tanto de las evaluaciones de las rotaciones fuera de la propia unidad y participará en el comité de Evaluación anual y final de cada residente, así mismo tendrá en cuenta la actividad de formación del residente, la actividad investigadora y el resultado de encuestas sobre el grado de satisfacción con la calidad docente.

4.3 Plan de evaluación: evaluación formativa, anual y final.

Las evaluaciones deberán ser motivadas y basadas en datos acreditados, se constituirá un Comité de Evaluación cuya función será la evaluación anual y final de los Especialistas en formación.

4.3.1 Evaluación formativa/continuada

Se realizará Evaluación Anual la cual tiene como objeto calificar los conocimientos, habilidades y actitudes de cada residente al finalizar cada uno de los años que integran el programa formativo, incluido el último.

Se realizará Evaluación Final tras la evaluación positiva del último año de residencia y tiene como objeto verificar que el nivel de competencias adquirido por el especialista en formación durante todo el periodo de residencia le permite acceder al título de especialista.

El residente podrá revisar el resultado de sus evaluaciones, tanto anuales, como la evaluación final; para ello se establecerá un plazo y será comunicado por correo-e, y publicado en la Intranet.

Desde la Comisión de Docencia se trasladará oficialmente el resultado de las evaluaciones a la Entidad Titular del Centro para que procedan según corresponda a la renovación o extinción del contrato formativo, así mismo se anotarán en S.I.R.E.F las evaluaciones anuales y finales y se confirmarán las Actas de Evaluación por el Presidente de la Comisión de Docencia.

4.3.2 Evaluación sumativa

La evaluación sumativa anual, por su parte, tiene la finalidad de calificar los conocimientos, habilidades y actitudes de las actividades formativas asistenciales, docentes e investigadoras realizadas conforme a Guía Itinerario Formativa, al finalizar cada uno de los años que integran el programa formativo de la especialidad.

Según la Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Dirección General de Ordenación Profesional, se

aprueban las siguientes directrices básicas para las evaluaciones de los especialistas en formación:

El tutor elaborará un **Informe de Evaluación Anual**, según el cual el Comité de Evaluación decide la **Calificación Anual** del residente:

- POSITIVA: Calificación Global anual ≥ 5 .
- NEGATIVA (recuperable): Calificación Global anual < 5 o imposibilidad de prestación de servicios superior al 25% de la jornada anual.

Se realizará la **Evaluación Final** por el Comité de Evaluación tras la evaluación positiva del último año de residencia:

- POSITIVA. La media de calificaciones está entre 5 y 7,5.
- POSITIVA DESTACADO. La media de calificaciones es $>$ de 7,5.
- NEGATIVA. Media de las calificaciones del residente es < 5 . Debe acreditarse la falta de aprovechamiento y las medidas que el tutor haya puesto en marcha para solventarlas y su carencia de resultado.

INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL DEL TUTOR:

Rotaciones 65 % + actividades complementarias 10% + informe del tutor 25%

1. Ponderación de los informes de rotaciones (65%): Duración (meses) x calificación de la rotación / 11 meses.

Para cada rotación se elaborará una **FICHA DE EVALUACIÓN DE ROTACIONES** según el modelo aprobado por la comisión de docencia, en donde se incluye:

- **Evaluación cualitativa del cumplimiento de objetivos de cada rotación.** Definidos previamente con el nivel de responsabilidad que le corresponda y que serán evaluados por 2-3 adjuntos por cada rotación. (Total/parcial/no conseguido)

- **Conocimientos y habilidades (A):** Conocimientos adquiridos, razonamiento/valoración del problema, capacidad para tomar decisiones, habilidades, uso racional de recursos, seguridad del paciente. Evaluación de 1 a 10.

- **Actitudes (B):** Motivación, puntualidad/asistencia, comunicación con el paciente y la familia, trabajo en equipo, valores éticos y profesionales. Evaluación de 1 a 10.

Calificación global de la rotación: 70% A + 30% B.

La *evaluación negativa de los ítems del apartado A*, conllevará necesariamente una propuesta de evaluación negativa recuperable por insuficiente aprendizaje.

La *evaluación negativa de los ítems del apartado B*, puede recuperarse en las rotaciones consecutivas del año de formación que corresponda o pueden dar lugar a una propuesta de evaluación negativa.

2. Actividades complementarias (10%): Publicaciones, comunicaciones/póster, asistencia a cursos/talleres, sesiones clínicas, proyectos investigación.

NIVEL	PUBLICACIONES	COMUNICACIÓN ORAL	PÓSTER
INTERNACIONAL	0,3	0,2	0,1
NACIONAL	0,2	0,1	0,05
AUTONÓMICA	0,1	0,05	0,02

Asistencia curso/taller (mínimo 10 horas)	Ponente curso/taller (mínimo 2 horas)	Ponente en sesiones	Participación en proyectos de investigación
0,02-0,1 (valorar duración y complejidad)	Hasta 0,2 (valorar duración y complejidad)	- En el servicio/unidad hasta 0,01 - Generales/hospitalarias hasta 0,02	0,05-0,2 (valorar implicación y tipo de proyecto)

3. Calificación anual del tutor (25%): Entrevistas trimestrales, libro del residente, informes de jefes asistenciales, valoración cualitativa de cada rotación.

Evaluación cuantitativa	Evaluación cualitativa
1-2	<u>Muy insuficiente</u> . Lejos de alcanzar los objetivos anuales. Deben indicarse áreas de mejora en el apartado correspondiente.
3-4	<u>Insuficiente</u> . No alcanza todos los objetivos anuales, pero podrían alcanzarse con un período complementario de formación. Deben proponerse áreas de mejora en el apartado correspondiente y sugerir la duración del periodo complementario.
5	<u>Suficiente</u> . Alcanza los objetivos anuales.
6-7	<u>Bueno</u> . Alcanza los objetivos anuales, demostrando un nivel superior en algunos de ellos.
8-9	<u>Muy bueno</u> . Domina todos los objetivos anuales.
10	<u>Excelente</u> . Muy alto nivel de desempeño durante el año formativo. Sólo alcanzan esta calificación un número limitado de residentes. Se valorará de acuerdo con la experiencia del tutor con los resultados de la promoción o con otras promociones anteriores de residentes calificados como muy buenos.

4.4 Documentos o bibliografía de apoyo.

- Libros de la especialidad:
 - EAU Guidelines.
 - Urología Práctica. Broseta. Elsevier.
 - Tratado de Urología de la AEU.
 - Libro del residente de Urología. AEU.
 - Atlas of Urologic Surgery. Hinman's. Elsevier.
 - Atlas quirúrgico de Urología práctica. Broseta. Ene ediciones.
 - Urología. Campbell and Walsh. Panamericana.
 - Tratado de Urología. Jimenez Cruz. Prous Science.
- Revistas de la Especialidad (Biblioteca del Hospital):

Se indican las revistas especializadas disponibles, recomendadas disponibles a través de Biblosaúde/Mergullador. <https://biblosaude.sergas.gal/Paxinas/web.aspx>, Catálogo de publicaciones electrónicas, auspiciado por la Consellería de Sanidad, en el que se ofrece el listado de revistas electrónicas con acceso en internet a texto completo.

Además, también existe acceso directo a la revista Uptodate®

A continuación, se enumeran las revistas de acceso electrónico de mayor interés en la especialidad:

 - Actas Urológicas Españolas.



- European Urology.
- European Urology Focus.
- European Urology Oncology.
- Urology.
- British Journal of Urology.
- Archivos españoles de Urología.
- The Journal of Urology.
- International Journal of Andrology.
- Journal of Endourology.

Si no se consigue acceder a determinados artículos, pueden ser solicitados en la Biblioteca, que gestiona su localización y adquisición gratuita por medio de convenios y concertos con otras Bibliotecas hospitalarias.

- Bases de datos bibliográficas y Revistas electrónicas a través de Mergullador:
<https://sergas.ovidds.com/>
- Instituciones y Sociedades Científicas
 - Consellería de Sanidad <http://www.sergas.es/>
 - Sociedad Gallega de Urología <http://www.gallegadeurologia.es/>
 - Asociación Española de Urología <https://www.aeu.es/>
 - European Association of Urology <https://uroweb.org/>
 - American Urological Association <https://auanet.org/>

4.5 Programa teórico complementario y desarrollo del Itinerario formativo

4.5.1 Competencias específicas por año de residencia

Competencias Específicas del R1:

Los primeros meses tras la incorporación al Servicio de Urología los residentes acompañarán al adjunto responsable y seguirán sus directrices en todo momento.

La asistencia a las sesiones del Servicio es de obligado cumplimiento para conocer tanto el funcionamiento del servicio como el contenido.

Rotaciones de R1:

El residente de primer año desarrollará el primer mes de su actividad en el propio Servicio de Urología.

En este tiempo establecerá contacto con todos y cada uno de los miembros del Servicio y se familiarizará con el funcionamiento habitual del mismo. El resto del año llevará a cabo una serie de estancias formativas encaminadas a adquirir los conocimientos técnicos, clínicos y quirúrgicos necesarios para una adecuada formación urológica. La duración de dichas estancias formativas se expone a continuación:

- Cirugía general y del aparato digestivo: 3 meses.
- Radiodiagnóstico: 1 mes.
- Ginecología: 1 mes.
- Unidad de Cuidados Intensivos: 1 mes.
- Nefrología: 1 mes.

Durante estas estancias formativas los residentes se integrarán en las actividades desarrolladas en los correspondientes Servicios, bajo la supervisión de sus especialistas, sin perjuicio de la tutorización del proceso formativo por el correspondiente tutor de Urología.



Durante este período de tiempo, el residente realizará cinco guardias mensuales, con las siguientes particularidades:

- Durante su estancia en Cirugía General realizará guardias de Cirugía General y de Urgencias, realizando tres y dos guardias de cada especialidad, de forma alternativa.
- Durante su estancia en Radiodiagnóstico, Ginecología y Nefrología, realizará guardias de Urgencias alternando con guardias de Urología.
- Durante su estancia en Unidad de Cuidados Intensivos, realizará las guardias de UCI y de Urgencias, de forma alternativa.

Específicamente las guardias en el servicio de urología se realizarán inicialmente con responsabilidad mínima “doblando” guardias con sus residentes mayores durante los primeros meses y posteriormente siendo el responsable inicial de primera llamada el adjunto de guardia.

Competencias específicas del R2:

Durante el segundo año, el residente de Urología, adquirirá las competencias para la realización de las actividades catalogadas con un nivel 1 de responsabilidad.

Competencias Específicas del R3:

Durante el tercer año, el residente de Urología adquirirá las competencias para la realización de actividades catalogadas con un nivel 2 de responsabilidad y afianzará las competencias en las actividades de nivel 1 de responsabilidad.

Rotaciones de R3:

Servicio de Cirugía Vascolar: durante un mes del tercer año de formación, el residente llevará a cabo una estancia formativa en el Servicio de Cirugía Vascolar.

Competencias Específicas del R4:

Durante el cuarto año, el residente de Urología adquirirá las competencias para realización de actividades de nivel 3 de responsabilidad y afianzará las competencias en las actividades de nivel 2 de responsabilidad.

Rotaciones de R4:

Se adecuará la formación para que, en 4º o 5º año de residencia, cada residente de forma optativa realice una estancia formativa en otro Centro Hospitalario, en algún área de especial interés o con la finalidad de lograr un perfeccionamiento técnico.

Competencias Específicas del R5:

Al final del mismo completará la adquisición de competencias para desarrollar actividades de nivel 3 de responsabilidad.

Rotaciones de R5:

Se adecuará la formación para que, en 4º o 5º año de residencia, cada residente de forma optativa realice una estancia formativa en otro Centro Hospitalario, en algún área de especial interés o con la finalidad de lograr un perfeccionamiento técnico.

Durante el período formativo, el residente debe participar en un mínimo de 100 intervenciones quirúrgicas significativas: nefrectomía, nefroureterectomía, pieloplastia, pielolitotomía, ureterolitotomía, suprarrenalectomía, adenomectomía, resección transuretral de próstata, prostatectomía radical, diverticulectomía vesical, cistolitotomía, ureteroneocistostomía, uretrotomía endoscópica, uretroplastia, cistectomía parcial, cistectomía radical, derivación urinaria intestinal, entre otras.



En el libro del residente, con la firma del especialista responsable, se harán constar el número de intervenciones en sus variantes de responsable o ayudante, así como otras actividades docentes, asistenciales o científicas que se realicen.

4.5.2 DOCENCIA EN EL CHUF (Programa Transversal)

La Comisión de Docencia y la Unidad de Formación Continuada del CHUF organizan un **Programa Común Complementario** a cuyas actividades el residente debe asistir de manera obligatoria según su año de residencia. El programa anual puede consultarse en la Intranet- Unidad de Docencia e Investigación.

PROGRAMA COMÚN COMPLEMENTARIO					
CURSO	horas	año	CURSO	horas	año
Diagnóstico y Terapéutica (DYT)	49	R1	Presentación de Servicios Centrales	5	R1
Riesgos laborales y autoprotección	2	R1	Curso introducción a IANUS	2	R1
Curso de introducción SILICON	2	R1	Introducción y herramientas básica de búsqueda bibliográfica	2	R1
Curso de Búsqueda bibliográfica y Currículo Vitae Normalizado.	6	R1	Curso de Soporte Vital Avanzado (SVA)	20	R1
Sesiones de reciclaje de SVA	4	R1-5	Curso de SVA Trauma Grave	20	V
Diagnóstico por imagen	6	R1	Radioprotección básica	12	R*
ECG (Avanzado)	9	V	Optimización de uso de antimicrobianos – PROA	4	R1-5
Curso de Iniciación a la Gestión Clínica	8	R*	Curso de Introducción a la Bioética	10	R*
Medicina basada en la evidencia	8	R*	Lunes de la investigación	20	R*
Comunicación con el pacientes y entorno familiar	8	V	Comunicación – Como hablar en público	15	V
Presentación y comunicaciones eficaces	4	V	Respeto del derecho del paciente en el acceso a historia clínica electrónica	4	R*
Aspectos jurídicos y legales de la defunción	3	R*	Legislación sanitaria (Laboral- Residentes)	4	R*
Seminario de donación de órganos	4	R*	Seguridad del paciente	6	R*
Introducción al Derecho Sanitario	4	V	Taller de Violencia de Género	4	R*



R* A realizar durante la residencia de R2, R3, R4 o R5.
anualmente.

V Voluntario.

R1-5 A realizar

Así mismo, la asistencia a las **Sesiones Clínicas Generales** del CHUF es también obligatoria. Se comprobará con hoja de asistencia firmada.



“ESPECIALIDAD UROLOGÍA”

PRIMER AÑO - R1

Objetivos del período formativo de R 1

Generales: Los primeros meses tras la incorporación al Servicio de Urología los residentes acompañarán al adjunto responsable del paciente y seguirán sus directrices en todo momento. La asistencia a las sesiones del Servicio es de obligado cumplimiento para conocer tanto el funcionamiento como el contenido.

Específicos: Los propios de cada rotación

Rotaciones R1

Denominación	Duración	Servicio o dispositivo	Colaborador
Cirugía general	3 meses	<i>Los propios del servicio</i>	Todo el personal del servicio

Competencias:

Introducción a la práctica clínica del paciente quirúrgico: Evaluación, exploración física, pruebas complementarias, indicaciones quirúrgicas, material quirúrgico, técnicas quirúrgicas básicas, estudio preoperatorio y evaluación postoperatoria.

Radiología	1 mes	<i>Los propios del servicio</i>	Todo el personal del servicio
------------	-------	---------------------------------	-------------------------------

Competencias:

Conocimiento de las indicaciones de las distintas pruebas de imagen.
Interpretación de pruebas de imagen.
Manejo de ecografía básica urológica.

Nefrología	1 mes	<i>Los propios del servicio</i>	Todo el personal del servicio
------------	-------	---------------------------------	-------------------------------

Competencias:

Sueroterapia.
Manejo de las alteraciones hidroelectrolíticas y equilibrio ácido-base.
Conocimiento de los factores asociados a daño renal.
Insuficiencia renal aguda y crónica.

UCI	1 mes	<i>Los propios del servicio</i>	Todo el personal del servicio
-----	-------	---------------------------------	-------------------------------

Competencias:

Manejo del paciente crítico: exploración, manejo vía aérea, RCP, uso de desfibrilador.
Manejo de principales patologías ingresadas en UCI: SCASEST, Sepsis.
Criterios para derivación de un paciente a unidad de cuidados intensivos.



Ginecología	1 mes	<i>Los propios del servicio</i>	Todo el personal del servicio
Competencias:			
<p>Realizar una correcta anamnesis y exploración ginecológica y obstétrica. Cambios fisiológicos durante la gestación y su implicación a nivel urológico. Identificación de patología ginecológica y su implicación a nivel urológico. Conocimiento básico de ecografía ginecológica. Prescripción adecuada de fármacos de uso frecuente en urología en la mujer embarazada. Realizar diagnóstico diferencial y orientación terapéutica de patología ginecológica: vulvovaginitis, ITS, dolor abdomino-genital. Exploración y valoración ginecológica de la patología del suelo pélvico.</p>			

Sesiones Clínicas/ bibliográficas/ otras específicas	
Como asistente	Como ponente
Sesión general CHUF Sesión clínica del servicio donde rote	Las establecidas en servicios donde realiza rotación

Guardias	
5 al mes	Servicio de urgencias y los servicios de: <ul style="list-style-type: none"> - Cirugía general - UCI - Urología. Con un periodo inicial de responsabilidad mínima "doblando" guardias con sus residentes mayores durante los primeros meses y posteriormente siendo el responsable inicial el adjunto de guardia.



Programa Transversal Y Específico Complementario del Residente (PTEC) R1

Consultar en:

Transversal http://intranetasf/c/document_library/get_file?uuid=1ec0c555-ec41-454f-86ab-53f278f294f5&groupId=10136

Específico complementario: http://intranetasf/c/document_library/get_file?uuid=b0eb729a-e810-4f6c-9724-a9c13093a68c&groupId=10136

Actividades científicas y de Investigación

Se adecuarán a los intereses individuales de cada residente.

Otras observaciones o referencias

Durante la Residencia se realizará al menos un trabajo de investigación completo con todos los trámites metodológicos y aprobación previa del Comité de Ética de Investigación procediendo a su exposición pública y su posterior publicación.

Presentación anual de Comunicaciones Orales/Videos/Posters a los Congresos autonómicos, nacionales e internacionales de la especialidad.



SEGUNDO AÑO - R2

Objetivos del período formativo de R2

Generales: Afianzar los adquiridos el año previo, integración plena en el servicio e inicio de actividad específica como se especifica a continuación.

Específicos: Adquirirá las competencias para la realización de las actividades catalogadas con un nivel 1 de responsabilidad.

Rotaciones R2

Denominación	Duración	Servicio o dispositivo	Colaborador
No se contemplan			
Competencias:			

Sesiones Clínicas/ bibliográficas/ otras específicas

Como asistente	Como ponente
Sesiones generales del CHUF Sesiones bibliográficas y clínicas establecidas en el servicio	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de sesiones específicas seleccionadas en conjunto con los demás residentes y el tutor para su presentación y discusión. - Revisión y presentación de anatomías patológicas. - Revisión y presentación en sesión clínica de casos con especial interés formativo y/o clínico.

Guardias

5 al mes	Servicio Urología con adjunto localizado
----------	--



Programa Transversal Y Específico Complementario del Residente (PTEC) R2

Consultar en:

Transversal http://intranetasf/c/document_library/get_file?uuid=1ec0c555-ec41-454f-86ab-53f278f294f5&groupId=10136

Específico complementario: http://intranetasf/c/document_library/get_file?uuid=b0eb729a-e810-4f6c-9724-a9c13093a68c&groupId=10136

Actividades científicas y de Investigación

Se adecuarán a los intereses individuales de cada residente. Al menos realizará una comunicación, póster o vídeo para el congreso autonómico y nacional de la especialidad.

Otras observaciones o referencias

Durante la Residencia se realizará al menos un trabajo de investigación completo con todos los trámites metodológicos y aprobación previa del Comité de Ética de Investigación procediendo a su exposición pública y su posterior publicación.

Presentación anual de Comunicaciones Orales/Videos/Pósters a los Congresos autonómicos, nacionales e internacionales de la especialidad

TERCERO AÑO - R3

Objetivos del período formativo de R3

Generales: Afianzar los adquiridos el año previo, incremento de autonomía en actividad específica como se específica a continuación.

Específicos: Adquirirá las competencias para la realización de actividades catalogadas con un nivel 2 de responsabilidad y afianzará las competencias en las actividades de nivel 1 de responsabilidad.

Rotaciones R3

Denominación	Duración	Servicio o dispositivo	Colaborador
Cirugía vascular	1 mes	<i>Los propios del servicio</i>	Todo el personal del servicio

Competencias:

- Valoración de patología vascular más habitual
- Pruebas complementarias
- Conocimiento de material quirúrgico específico
- Indicaciones quirúrgicas
- Técnicas quirúrgicas básicas en cirugía vascular: By-Pass, endarterectomía,... prestando especial interés a la sutura vascular.

Sesiones Clínicas/ bibliográficas/ otras específicas

Como asistente	Como ponente
Sesiones generales del CHUF Sesiones bibliográficas y clínicas establecidas en el servicio	- Elaboración de sesiones específicas seleccionadas en conjunto con los demás residentes y el tutor para su presentación y discusión. - Revisión y presentación de anatomías patológicas. - Revisión y presentación en sesión clínica de casos con especial interés formativo y/o clínico.

Guardias

5 al mes	Servicio Urología con adjunto localizado
----------	--



Programa Transversal Y Específico Complementario del Residente (PTEC) R

Consultar en:

Transversal http://intranetasf/c/document_library/get_file?uuid=1ec0c555-ec41-454f-86ab-53f278f294f5&groupId=10136

Específico complementario: http://intranetasf/c/document_library/get_file?uuid=b0eb729a-e810-4f6c-9724-a9c13093a68c&groupId=10136

Actividades científicas y de Investigación

Se adecuarán a los intereses individuales de cada residente. Al menos realizará una comunicación, póster o vídeo para el congreso autonómico y nacional de la especialidad.

Realización del Máster en Urooncología. Universidad CEU Cardenal Herrera.

Otras observaciones o referencias

Durante la Residencia se realizará al menos un trabajo de investigación completo con todos los trámites metodológicos y aprobación previa del Comité de Ética de Investigación procediendo a su exposición pública y su posterior publicación.

Presentación anual de Comunicaciones Orales/Videos/Posters a los Congresos autonómicos, nacionales e internacionales de la especialidad.

CUARTO AÑO - R4

Objetivos del período formativo de R4

Generales: Afianzar los adquiridos el año previo, incremento de autonomía en actividad específica.

Específicos: Adquirirá las competencias para realización de actividades de nivel 3 de responsabilidad y afianzará las competencias en las actividades de nivel 2 de responsabilidad.

Rotaciones R4

Denominación	Duración	Servicio o dispositivo	Colaborador
Rotación externa en centro a seleccionar según interés personal de cada residente	2 a 4 meses		Todo el personal del servicio

Competencias:

Se definirán en cada caso enfocándolo a la adquisición de conocimiento y/o habilidad en algún área de especial interés o con la finalidad de lograr un perfeccionamiento técnico.

Sesiones Clínicas/ bibliográficas/ otras específicas

Como asistente	Como ponente
Sesiones generales del CHUF Sesiones bibliográficas y clínicas establecidas en el servicio	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de sesiones específicas seleccionadas en conjunto con los demás residentes y el tutor para su presentación y discusión. - Revisión y presentación de anatomías patológicas. - Revisión y presentación en sesión clínica de casos con especial interés formativo y/o clínico.

Guardias

5 al mes	Servicio Urología con adjunto localizado
----------	--



Programa Transversal y Específico Complementario del Residente (PTEC) R

Consultar en:

Transversal http://intranetasf/c/document_library/get_file?uuid=1ec0c555-ec41-454f-86ab-53f278f294f5&groupId=10136

Específico complementario: http://intranetasf/c/document_library/get_file?uuid=b0eb729a-e810-4f6c-9724-a9c13093a68c&groupId=10136

Actividades científicas y de Investigación

Se adecuarán a los intereses individuales de cada residente. Al menos realizará una comunicación, póster o vídeo para el congreso autonómico y nacional de la especialidad.

Curso de Experto Universitario en Urolitiasis. Universidad Francisco de Vitoria.

Otras observaciones o referencias

Durante la Residencia se realizará al menos un trabajo de investigación completo con todos los trámites metodológicos y aprobación previa del Comité de Ética de Investigación procediendo a su exposición pública y su posterior publicación.

Presentación anual de Comunicaciones Orales/Videos/Posters a los Congresos autonómicos, nacionales e internacionales de la especialidad.

QUINTO AÑO - R5

Objetivos del período formativo de R5

Generales: Afianzar los adquiridos el año previo, incremento a máximo nivel de autonomía en actividad específica como se especifica a continuación.

Específicos: Al final del mismo completará la adquisición de competencias y habilidades para desarrollar actividades de nivel 3 de responsabilidad.

Rotaciones R5

Denominación	Duración	Servicio o dispositivo	Colaborador
Rotación externa en centro a seleccionar según interés personal de cada residente	2 a 4 meses		Todo el personal del servicio

Competencias:

Se definirán en cada caso enfocándolo a la adquisición de conocimiento y/o habilidad en algún área de especial interés o con la finalidad de lograr un perfeccionamiento técnico.

Sesiones Clínicas/ bibliográficas/ otras específicas

Como asistente	Como ponente
Sesiones generales del CHUF Sesiones bibliográficas y clínicas establecidas en el servicio	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de sesiones específicas seleccionadas en conjunto con los demás residentes y el tutor para su presentación y discusión. - Revisión y presentación de anatomías patológicas. - Revisión y presentación en sesión clínica de casos con especial interés formativo y/o clínico. - Sesión general del CHUF (si procede).

Guardias

5 al mes	Servicio Urología con adjunto localizado
----------	--



Programa Transversal y Específico Complementario del Residente (PTEC) R5

Consultar en:

Transversal http://intranetasf/c/document_library/get_file?uuid=1ec0c555-ec41-454f-86ab-53f278f294f5&groupId=10136

Específico complementario: http://intranetasf/c/document_library/get_file?uuid=b0eb729a-e810-4f6c-9724-a9c13093a68c&groupId=10136

Actividades científicas y de Investigación

Se adecuarán a los intereses individuales de cada residente. Al menos realizará una comunicación, póster o vídeo para el congreso autonómico y nacional de la especialidad.

Curso de residentes de 5º año de la Asociación Española de Urología.

EUREP (European Urology Residents Education Programme).

Otras observaciones o referencias

Durante la Residencia se realizará al menos un trabajo de investigación completo con todos los trámites metodológicos y aprobación previa del Comité de Ética de Investigación procediendo a su exposición pública y su posterior publicación.

Presentación anual de Comunicaciones Orales/Videos/Posters a los Congresos autonómicos, nacionales e internacionales de la especialidad.

ROTACIONES EXTERNAS

El residente puede rotar voluntariamente en hospitales de prestigio tanto dentro, como fuera de nuestro país siempre que se cumplan las normas para las rotaciones externas del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y del SERGAS, la solicitud esté debidamente justificada y sea aprobada por la Comisión de Docencia y ACIS.

La Comisión de Docencia dispone de ayudas para rotaciones externas, matriculas de cursos y asistencia a congresos y reuniones científicas, convocándolas anualmente al final de cada curso.



5. ANEXO GIFT UROLOGÍA 2020-2021

Itinerario de rotaciones para residentes de 1^{er} año (2020-2021)

Con motivo de las modificaciones consecuentes al estado de alarma e inicio del periodo formativo de residentes durante el mes de septiembre 2020, presentamos la adaptación del itinerario para el MIR-1 de Urología.

- Octubre, Noviembre y Diciembre: Cirugía General y Digestiva
- Enero: Radiología
- Febrero: Ginecología
- Marzo: UCI
- Abril: Nefrología

Este cambio de itinerario formativo ha sido consensuado con los servicios implicados y no modifica ninguno de los objetivos ni planteamientos formativos del GIFT actual.

C:\34mds_gal?url_ver=Z39.88-

2004&url_ctx_fmt=info:ofi/fmt:kev:mtx:ctx&ctx_enc=info:ofi/enc:UTF-8&ctx_ver=Z39.88-2004&rft_id=info:sid/sfxit.com:azlist&sfx.ignore_date_threshold=1&rft.object_id=954925468293&rft.object_portfolio_id=&svc.fulltext=yes